

Querétaro, Querétaro a 21 de abril de 2021

C. Alexa L. y organizaciones que suscriben.

I- INTRODUCCIÓN:

La Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, agradece el interés que tiene por contribuir a elevar la calidad técnica y el contenido de su programación.

Esta Defensoría procedió a revisar el programa en cuestión y notificó la recepción de la queja (*Anexo A*) a los miembros de la audiencia relacionados. Como parte del procedimiento se realizó un oficio (*Anexo B*) para notificar a uno de los responsables: Ángel Balderas Puga (Encargado de Tetras en Radio Universidad), mismo que fue entregado a Gonzalo Guajardo González dada la ausencia del titular el día de entrega del escrito mencionado.

Ante la solicitud expuesta a los responsables, Gonzalo Guajardo dio respuesta a esta Defensoría (*Anexo C*).

Atendiendo al primer punto de su respuesta consideramos que, si bien existe un error a la hora de nombrar a Rosalba Pichardo, sólo existe una locutora con ese nombre en Tetras, por lo que se entiende a quien hace referencia. Nosotros como Defensoría no podemos modificar ese tipo de errores cometidos por la audiencia, sin embargo, es importante resaltar que por observaciones de forma no debe dejarse de lado el fondo de la queja.

Basándonos en el segundo punto de la ya mencionada, resulta preciso recordarles a los responsables del programa y al Sistema en general que existe una Ley General de Datos Personales, que en su numeral 25 a la letra dice: *“El responsable sólo deberá tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.”*

Así como en atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en su articulado con numeral 111: *“Se considera*

información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.”

Atendiendo a lo anterior es necesario mencionar que resulta ilegal, improcedente e innecesario proporcionarles estos datos a los responsables del programa Tetras, ya que bajo ningún contexto en la omisión de esos datos se le violenta algún derecho personal. Por otro lado, en esta alusión a la omisión de información proporcionada es importante aclarar que siempre que esta Defensoría inicia un procedimiento de esta índole es porque la queja motivo del mismo ya pasó por un filtro de identificación a través del cual se verifica que cumpla con los requisitos, en el entendido de que bajo ningún motivo se estaría en el supuesto de un anonimato, como hacen alusión los responsables del programa en su contestación. La prioridad para esta Defensoría es salvaguardar los derechos de audiencia y, por supuesto, evitar su revictimización.

Por otra parte, cabe señalar que entre las atribuciones de esta Defensoría es llevar un seguimiento respecto de la queja en cuestión, realizar un análisis y respetar el derecho de réplica consagrado en nuestra Constitución. Vale puntualizar que la responsabilidad de la Defensoría se restringe a emitir recomendaciones, no es bajo ninguna circunstancia un ente sancionador en ninguna materia. La labor de esta Defensoría incluye la recepción de quejas, dar conocimiento a cualquier programa o espacio sobre la existencia de interpelaciones, protestas y cuestionamientos cuando la audiencia considere violado alguno de sus derechos y a la observancia del aviso de privacidad correspondiente. Finalmente emitir las recomendaciones que considera pertinentes a las autoridades responsables.

Los datos de identificación del quejoso son los siguientes: Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico, así como el nombre del programa, horario y/o referencia del contenido material del escrito. En el caso de no ser proporcionados si sería causa de un desecho inmediato de la queja. Para el particular que nos ocupa,

esos datos si fueron proporcionados a la Defensoría de Audiencias y esta a su vez es la encargada de salvaguardarlos.

Es importante destacar que esta etapa de nuestro procedimiento permite entablar un diálogo entre la audiencia y los responsables del programa, es un espacio para que estos últimos tengan la oportunidad de proporcionar información o justificar su punto de vista, sin embargo, al no ser aprovechado, nuestra responsabilidad es continuar con el debido procedimiento aun con la omisión de una de las partes. Como recordatorio, y en refuerzo de lo anterior, cito el Código de Ética del SURTC, en su apartado “De la regulación para la actuación de la generación y transmisión de contenidos” en su *Artículo 4º: Los productores, conductores, locutores y trabajadores en general promoverán de forma permanente la retroalimentación libre, respetuosa, crítica y veraz con la audiencia.*

II.- ANÁLISIS Y PUNTOS DESTACADOS:

Como parte del procedimiento para la emisión de recomendaciones, fue analizada la transmisión de Tetras del 10 de marzo de 2021, y destacamos algunas apreciaciones que deben ser tomadas en consideración:

- En el corte de media hora se puede escuchar lo siguiente y cito textualmente:

“Vida, vueltas y ejes del mundo, es una hojeada plural al mundo y también un espacio en el que el auditorio y los conductores pueden reconocer varios ángulos de análisis”

Con base en lo visto en el programa lejos de ello, apreciamos que no se aborda el tema desde distintos puntos de vista o ángulos de análisis; no atiende a la pluralidad y más bien parece servir a una postura política muy evidente, en contradicción a su propio compromiso de analizar las cuestiones, reiteramos, bajo una perspectiva plural, la información planteada en el programa no llevó un tratamiento al incurrir en la violación del marco jurídico y ético de una transmisión en un medio de comunicación universitario. Se transgrede el principio rector con numeral VII de nuestro Código de Ética mismo que a la letra dice: *libre acceso a la información con*

pluralidad, oportunidad, imparcialidad y veracidad, así como del artículo con numeral 19 y 20 mismos que dicen:

Artículo 19.- En todos los programas queda prohibida la difusión de información falsa, sensacionalista, tendenciosa, degradante, confidencial o los datos personales sin autorización del propietario de dicha información.

Artículo 20.- Se abordarán los temas respetando siempre la dignidad, la imagen y el honor de las personas que comparten su opinión o testimonio de forma voluntaria. Los cuáles serán escuchados y conducidos de forma tolerante y respetuosa.

Otro de los puntos que se observaron durante la transmisión del programa fueron algunas de las declaraciones emitidas por la conductora Rosalba Pichardo de las cuales retomamos una:

“Detrás del movimiento feminista actual a nivel mundial, y en especial en México y en América Latina está el grupo de George Soros (...) ¿Cuál es el objetivo, pues [sic], el objetivo final de este gran grupo que tiene el control del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica? Es desestabilizar a los distintos países en donde el objetivo fundamental es destruir a su estado nacional.”

Dicha afirmación resulta confusa, los datos son asegurados sin citar ninguna fuente, lo que representa una violación al Artículo 10 del Código de Ética: *“Los conductores de todos los programas priorizarán la aportación de datos que precisen, contextualicen y pongan en perspectiva la información. En tal priorización se abstendrán de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; así como una clara omisión al numeral XI de los derechos de las audiencias marcadas en los Lineamientos generales sobre los derechos de las Audiencias.*

Otras de nuestras observaciones del contenido del programa para los cuales también aplican los puntos normativos anteriores son:

- Las imágenes que ponen al principio ya van estableciendo una línea ideológica al sólo mostrar una de las formas de manifestación del movimiento feminista. Son imágenes de algunos de los incidentes ocurridos durante las protestas del 8 de marzo del año 2020.

- Todos los comentarios van de la mano a defender al gobierno en turno,
- Enuncian que nadie se quejaba de los delitos (feminicidios en Chihuahua en 2010 como ejemplo) ocurridos en sexenios anteriores, llaman hipócritas a las mujeres “feministas” de más de 30 años por no haber hablado en ese momento,
- Explican el fenómeno desde puntos de vista parciales, incluso en los comentarios que citan,

Para todos los enumerados anteriormente, resulta pertinente aclarar la diferencia entre información noticiosa y opinión personal, ya que si bien es cierto existe un Derecho Humano a la libertad de expresión este debe de vigilarse su cumplimiento bajo un parámetro de respeto y tolerancia en donde la aplicación del mismo no viole otros derechos humanos o de las audiencias.

En cuanto a cuestiones técnicas y sin perder de vista la normatividad, señalamos que dentro de las limitaciones visuales del medio es importante que los responsables tomen en cuenta las mismas a la hora de colocar videos, ya que pueden ser confusos al ser escuchados solamente, pensar que el programa se transmite para dos medios no sólo uno. Lo anterior se encuentra sustentado en el Título primero del Código de Ética del SURT en su artículo 26: *“En todos los programas las y los conductores, locutores, periodistas y productores buscarán siempre tener por presente a la audiencia a la que se dirigen, adecuándolos a los formatos televisivos y/o radiofónicos”*

III.- CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS:

El programa es todo lo contrario a los compromisos establecidos por los mismos realizadores del programa: son parciales y muestran los fenómenos desde un solo punto de vista que queda bastante claro a partir de los comentarios citados. No se hace mención a los informes oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hubo 27.4 por ciento más delitos por violencia de

género que en 2019, al subir de 3 mil 180 a 4 mil 50 durante el año; es decir, un incremento en números absolutos de 870; es decir, 2.3 más por día.

Igualmente, se omiten las quejas de las feministas sobre la eliminación de las estancias infantiles. El desmantelamiento la Red Nacional de Refugios. Las quejas de otros grupos sobre la eliminación de los fideicomisos de los institutos de la mujer; el retiro de los recursos para la prevención del delito y la procuración de justicia; la crítica de que se volvió inoperantes al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJER), a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), entre otras varias instituciones.

No se hace ninguna mención a los desencuentros del Presidente con el movimiento feminista. Las quejas de intelectuales y grupos feministas han sido múltiples y se omitieron todas. Ni siquiera se mencionó el desacuerdo de la misma Olga Sánchez Cordero con el Presidente, cuando éste consideró que las causas de los homicidios eran las mismas que las de los feminicidios. Tampoco se mencionó la postura de la Colectiva Dignas Hijas que rechaza la propuesta presidencial y su estrategia para dar solución a los feminicidios. Tampoco se hizo referencia a reacciones del Presidente como el “Ya chole”. Ni su molestia para que se abordara la cuestión de los feminicidios porque él quería hablar sobre el avión presidencial.

Independientemente de la validez, medias verdades o franca falsedad de estas acusaciones, el tema precisaba analizar algunas de las cuestiones citadas. El discurso del programa es unidimensional y bajo una única perspectiva. En una cuestión tan polémica la monotonía del alegato resulta aburrida, lo que de por sí es una grave falta. Además, es necesario hacer énfasis que el discurso panfletario va en sentido contrario de una rigurosa exploración intelectual que exige la tesis y la antítesis. Transgrede la esencia de la vocación ética universitaria: la pluralidad y la crítica.

IV.- RECOMENDACIONES:

1) Al Sistema: es fundamental una mayor difusión de los lineamientos, el Código de Ética, entre todos los integrantes que conforman el Sistema, así como de las leyes alternas que protegen los derechos de las audiencias como es la Constitución Política atendiendo principalmente a su artículo 1ro, 6to y 7mo, Ley General de Datos Personales, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, entre otras, esto siempre con el fin de evitar en la medida de lo posible la violación de estos derechos, entendiendo siempre que el desconocimiento de la ley no te exime del cumplimiento de la misma.

2) Al Sistema y responsables del programa: al ser parte esencial de la misión como medio de comunicación universitario, es necesario que en la medida de lo posible, se haga una apreciación clara y precisa cuando se hable de información noticiosa, evidenciando la fuente de la misma para crearle así a la audiencia una certeza respecto de la información. de igual manera una aclaración en tanto se expida una opinión personal, emitiendo la misma bajo un parámetro de respeto y tolerancia.

3) Es de recomendar que los programas de análisis y opinión estén atentos a reflejar las diversas posiciones alrededor del tema en cuestión y que sea el contenido del programa. No solamente para cumplir el marco normativo sino por una actitud propia del espíritu universitario, que parte de la siguiente convicción: el poder persuasivo de la palabra se fundamenta en el diálogo plural y la confrontación dialéctica. En ocasiones en los programas de análisis los participantes tienen opiniones semejantes o con diferencias exclusivamente de matiz, se recomienda de que los responsables de estos programas hagan una evaluación sobre la necesidad de tener un invitado, sea un especialista, un ciudadano o el miembro de una organización o un partido político, que permita un deslinde claro de las diversas corrientes ideológicas que abordan el tema. No basta la pluralidad en el papel, es necesario un equilibrio en el tiempo de las participaciones en el desarrollo del programa.

4.- Se recomienda que la producción pase una leyenda abajo del participante que tiene la palabra en el que se precise su perfil: profesión, trabajo actual y, en su caso, si es dirigente o miembro activo de un partido político o de una organización civil

5.- A los responsables de Tetras: Retomando el artículo 6° del Código de Ética, citado previamente, que realicen una transmisión con un invitado que posea una postura que difiera de la propia para propiciar un verdadero espacio de diálogo plural.

6.- Es de recomendar a los diversos programas de análisis y opinión de que, en el caso de que decidan realizar un programa del feminismo en esta coyuntura, se analice la defensa que realiza el gobierno y su Partido sobre la candidatura de Félix Salgado Macedonio y confrontar esta posición con los argumentos que aportan los movimientos feministas para oponerse.

7.- Al Sistema: en caso de que considere aplicar una sanción al programa y a sus responsables, es necesario señalar que anteriormente (resolución 001 publicada el 26 de noviembre de 2018) se hicieron observaciones parecidas a quejas también semejantes al programa Tetras. Es decir, estamos ante un caso de reincidencia, que jurídicamente es una agravante a lo que esta Defensoría ha considerado como transgresiones al Código de Ética y al marco jurídico.

ATENTAMENTE:



Dr. Edmundo González Liaca
Defensor de las Audiencias UAQ

Copias:

Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la UAQ

Mtro. Luis Alberto Fernández García, Secretario Particular de la UAQ

Mtro. Arturo Marcial Padrón Hernández, Director de comunicación y Medios de la UAQ

C.c. Archivo

V.- ANEXOS:

Anexo A:

Querétaro, Qro 11 de marzo 2021

DR EDMUNDO GONZÁLEZ LLACA
DEFENSORÍA DE AUDIENCIAS
PRESENTE

Por este medio expresamos nuestro rechazo y preocupación por algunos de los contenidos en el programa “tetras”, en específico el que fue transmitido el día 10 de marzo de 2021. Para contextualizar, el equipo de locución ha hecho mención en otras ocasiones del concepto “ideología de género”, que es un término acuñado y utilizado exclusivamente en contextos de menoscabo de los derechos humanos de las mujeres y las disidencias sexuales y de género. Es un término que no tiene ningún sustento teórico y es utilizado para promover mitos, mentiras y pánicos morales en torno a una serie de teorías, postulados, metodologías, estrategias organizativas, modelos educativos, propuestas de ley, que lo único que tienen en común es reclamar derechos históricamente negados y hacer frente a las ideologías conservadoras que se niegan a que eso suceda. El término “ideología de género” se inventa en contextos católicos y es abanderado como un pretexto para menospreciar, desestimar y hacer mofa de nuestras formas de buscar sobrevivir a los contextos de violencia. Sale de sobra decir que alimenta el prejuicio y el rechazo contra nuestras poblaciones, ayuda a detener el avance de los derechos humanos y pone en riesgo la vida y la dignidad de muchas personas, principalmente infancias y adolescencias en contextos de violencia específicos.

Durante la transmisión del programa “tetras” del día 10 de marzo de 2021 concretamente la locutora Rosalba Guajardo y el locutor Ángel Balderas hicieron declaraciones muy desafortunadas, basadas en prejuicios y mentiras. Tenemos muy claro que el programa “tetras” se anuncia como un programa “de opinión”, sin embargo, estas declaraciones no son formuladas por el equipo de locución a manera de opinión, sino a manera de hechos y datos. También tenemos perfectamente claro que las opiniones personales tienen como límite el menoscabo de los derechos de otras personas, y en este caso además, se presentan con un sesgo partidista que invalida las legítimas demandas de los movimientos feministas.

La locutora Rosalba Pichardo critica durante la transmisión al “feminismo burgués domesticado”, como ella lo llama, pero al mismo tiempo enaltece a la administración federal actual diciendo que “el techo de cristal” se ha roto y ya no existe debido a las leyes de paridad “de vanguardia mundial”, como ella las llama. En este caso es nuestro deber puntualizar que justamente el techo de cristal es criticado desde nuestros feminismos emancipatorios e interseccionales debido a que procede de la idea burguesa de que lo único que hace falta para acceder a la igualdad es garantizar la paridad en puestos políticos, dejando fuera a las mujeres racializadas, las mujeres indígenas, las mujeres trans, las mujeres que viven con alguna discapacidad, las mujeres neurodiversas y, de estas, principalmente aquellas que están pauperizadas y marginadas económicamente y las mujeres trabajadoras sexuales. La locutora Rosalba Pichardo utiliza un concepto burgués para menoscabar un movimiento al que ella califica de burgués; igualmente cuando menciona que las “realmente feministas emancipadoras” no hacen destrozos. Lo encontramos peligroso porque, al sostener una narrativa de antagonismo entre la administración federal y los movimientos

feministas, en lugar del antagonismo real que es entre el estado patriarcal y los movimientos feministas, y calificamos estos discursos como contrainsurgentes.

En el minuto 26:20 se hace la declaración que nos parece más grave. La locutora Rosalba Pichardo dice: "...detrás del movimiento feminista actual a nivel mundial, y en especial en México y en América Latina, está el grupo de 'George Soros'..." [cuyo objetivo es] "...desestabilizar a los distintos países el objetivo fundamental es destruir a su estado nacional". Estas declaraciones restan autodeterminación a las organizaciones de mujeres, las califica de manera condescendiente como "carne de cañón" y cono ello, minimiza, menosprecia y deslegitima los justos reclamos, la impunidad y el dolor de los feminicidios, los transfeminicidios, la trata, las desapariciones forzadas, sus víctimas, sus familias y a quienes nos movilizamos por ellas. Estas declaraciones aumentan el rechazo hacia la protesta social y entorpecen la búsqueda de justicia, además de poner en riesgo a compañeras feministas y transfeministas. La locutora Rosalba Pichardo agrega: "los movimientos feministas utilizados por corporaciones para desestabilizar gobiernos que son nacionalistas (...) hoy [las corporaciones] las sacan a las calles [a las feministas]". Esta declaración abiertamente atenta contra la legitimidad de los reclamos de justicia y contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, así como contra los avances en materia jurídica y la reparación de los daños en materia de violencia de género.

La declaración: "en México tenemos un estado nacionalista" se hace durante la transmisión para asegurar que las protestas y movilizaciones feministas atentan contra la soberanía, no de la soberanía del estado mexicano, sino contra la administración federal en turno -porque hace alusión directa al proyecto de estado de dicha administración-. Y sabemos que las narrativas nacionalistas tienen su fundamento en ideología fascista que transforma un movimiento social legítimo en enemigo público a manera de chivo expiatorio. Al decir que las movilizaciones feministas vulneran la administración partidista, es un desafortunado enfoque que borra la indignación histórica y el cúmulo también histórico de injusticias contra las mujeres y las niñas.

El locutor Ángel Balderas invita a las feministas a que se vayan a protestar a los estados con los mayores índices de violencia de género y los que han dado "la negativa de gobierno a catalogar los feminicidios" porque, menciona, quieren "responsabilizar a 'un gobierno'". Estas declaraciones pretenden deslegitimar el sufrimiento y la violencia de las víctimas etiquetándolas como mercenarias -o víctimas de mercenarias- partidistas. Tenemos que dejar bien claro que la lucha feminista no es contra "un" gobierno de ningún color, sino contra "LOS" gobiernos -todos, presentes y pasados- y todas las instituciones patriarcales que ignoran los reclamos justos, que dan continuidad a la indolencia, la indiferencia y la impunidad, y que perpetúan las asimetrías y las desigualdades basadas en el género, la clase, la raza, el origen, la identidad.

A la vez, el mismo locutor menciona que "el movimiento feminista como carne de caños piloteado desde el exterior" y borra la memoria histórica de nuestra lucha social, agregando "todas estas neofeministas nunca dijeron nada de eso", reprochando y poniendo en duda los procesos individuales y colectivos de emancipación de las mujeres. Remata asegurando que los temas de "migración, feminismo, ambientalismo" son usados para dañar la imagen del ejecutivo actual, haciendo mofa del dolor, el despojo, la injusticia, la persecución, la opresión y la indolencia que vivimos a quienes nos atraviesan estas legítimas luchas.

Consideramos que este programa no difunde información ética; es contraria a los principios de no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas; estimulan la violencia contra las mujeres, sobre todo aquellas organizadas en movimientos sociales asumidos como feministas; vulnera el conocimiento de la comunidad internacional con falsos y descontextualizados “análisis geopolíticos”; desincentiva la solidaridad humana; vulnera la cultura ambiental y no fomenta la conciencia, la conservación, el respeto y la preservación del medio ambiente; malinforma sobre las acciones de protección contra la trata de personas, específicamente de las mujeres y las niñas; no promueve la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones; vulnera el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; vulnera el acceso a la justicia de las víctimas de delitos sexuales; no advierte a la audiencia de sus contenidos que perjudican el libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes, principalmente el desarrollo de la orientación política, al promover estereotipos basados en prejuicios; invalida el pluralismo ideológico, político, social y cultural de la Nación; no fortalecen y, por el contrario, vulneran la vida democrática de la sociedad; presenta propaganda partidista presentada como información periodística o noticiosa y vulnera los derechos políticos y sociales de las mujeres.

Esos son los derechos de las audiencias que consideramos vulnerados con los contenidos presentados reiteradamente en el programa “tetras” y de manera particular en la emisión del día 10 de marzo 2021.

Solicitamos el derecho a réplica y solicitamos un espacio regular sobre feminismo interseccional y transincluyente en la radiodifusora, a manera de reparación de los discursos basados en prejuicio que se han permitido en Radio Universidad.

Anexo B:

016

Querétaro, Qro; 17 de marzo de 2021

Dr. Ángel Balderas Puga

Productor del programa "TETRAS"

PRESENTE:

recibí original, para conocimiento del maestro A. Balderas.

Acuse

Por medio del presente escrito, le informo que la Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la UAQ, recibió una queja respecto al programa del cual es responsable. De la ya mencionada anexamos un fragmento que señala lo siguiente:

"Durante la transmisión del programa "tetras" del día 10 de marzo de 2021 concretamente la locutora Rosalba Guajardo y el locutor Ángel Balderas hicieron declaraciones muy desafortunadas, basadas en prejuicios y mentiras. Tenemos muy claro que el programa "tetras" se anuncia como un programa "de opinión", sin embargo, estas declaraciones no son formuladas por el equipo de locución a manera de opinión, sino a manera de hechos y datos. También tenemos perfectamente claro que las opiniones personales tienen como límite el menoscabo de los derechos de otras personas, y en este caso además, se presentan con un sesgo partidista que invalida las legítimas demandas de los movimientos feministas."

Para lectura de la queja completa ponemos a su disposición el Anexo A.

Parte de la labor de esta Defensoría es emitir recomendaciones que sirvan para mejorar el contenido de los programas del Sistema. Por lo anterior me permito informarle lo sucedido y le solicito amablemente su respuesta a la queja recibida.

Con fundamento en los Lineamientos de la Defensoría de Audiencias que rigen el SURTC, en específico el apartado De su actuación y la atención, punto cuatro:

"f) Las áreas o departamentos responsables, deberán atender el requerimiento del Defensor de las Audiencias en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realizó el requerimiento. Al atender el requerimiento deberán exponer de manera clara las explicaciones que en el caso correspondan, siempre teniendo en cuenta la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos de las Audiencias." Así como dando cumplimiento a la carta compromiso en la que acepto: "Respetar los derechos de las audiencias y facilitar en todo momento la labor de la Defensoría de las Audiencias"

Anexo C:

Recibido 24/03/21
6:01 pm

Querétaro, Qro., 24 de marzo de 2021

Dr. Edmundo González Llaca,
Defensor de las audiencias UAQ,
P R E S E N T E

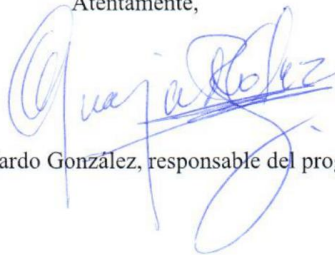
El pasado miércoles 17 de marzo del presente año nos fue entregada una misiva, con firma en sello de Usted, en la que nos comunicó que a esa Defensoría le fue entregada una queja concerniente a la emisión del programa *Tetras*, de fecha 10 de marzo de 2021, donde presuntamente hubo declaraciones infortunadas o erróneas.

Nos permitimos expresarle lo siguiente:

1. En la carta recibida por Usted se dice que esa emisión estuvo a cargo de la locutora (sic) Rosalba Guajardo (sic) y del locutor (sic) Ángel Balderas. Es preciso aclarar que en *Tetras* no existe ninguna locutora Rosalba Guajardo, y que Ángel Balderas es productor, no locutor, de dicho espacio televisivo y radiofónico de análisis y reflexión.
2. También, es preciso señalar que la misiva que a Usted le llegó, con base en la cual nos informa de quejas sobre el multicitado *Tetras*, no tiene fecha de elaboración o entrega ni firma de responsable del documento. Tiene, pues, característica de anónimo, y los integrantes del programa no tenemos responsabilidad para responder a anónimos.
3. Por tanto, consideramos legítimo y sano desconocer ese documento de más de dos cuartillas y media, que sirvió de base para pedirnos aclaraciones.

Sin más por el momento, le agradecemos que nos haya comunicado la queja que Usted recibió y que nos la haya dado a conocer.

Atentamente,



Mtro. Gonzalo Guajardo González, responsable del programa *Tetras*.